



“DOCUMENTO PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESPALDO AL PROFESORADO ANTE LOS CONFLICTOS”

- Las trece medidas básicas -

En la última década no son pocos los docentes que se quejan de la dificultad que padecen para “dar clase con normalidad”. Las actividades de enseñanza y aprendizaje se ven alteradas, de forma cada vez más frecuente, por una minoría de alumnos, que entorpecen el aprendizaje. El problema de indisciplina se extiende a otros ámbitos del entorno escolar y adopta incluso formas de violencia verbal, física o psicológica que afecta, indistintamente y bajo variadas formas, a los alumnos, a los profesores, a los equipos directivos y a otros miembros de la comunidad escolar. El fenómeno creciente del “acoso escolar”, cada vez más alarmante, ha disparado la alarma social sobre la necesidad de prevenir los conflictos que tan gravemente deterioran la convivencia, los procesos de aprendizaje, y la salud de los docentes afectados.

ANPE-RIOJA ha denunciado repetidamente la situación de indefensión en la que se encuentra el profesorado y ha promovido una nueva movilización educativa con el objetivo de promover una mayor autonomía del docente, un respaldo a éste en las decisiones que adopta en su labor o cuando sufre un conflicto y un nuevo marco legal y organizativo que aporte soluciones al problema que tan gravemente daña a la educación.

Las medidas actuales son lentas, burocráticas y no atienden a los aspectos educativos del conflicto escolar. Por otra parte la reglamentación actual no satisface al profesorado y apenas resuelve los problemas. Por este motivo, ANPE-RIOJA ha impulsado en el marco de la nueva ley educativa, la LOE, un “Plan para la Promoción y mejora de la Convivencia escolar en los centros educativos”, que contempla la revisión de la normativa referida a la convivencia escolar (Carta de Deberes y Derechos del alumnado y Reglamentos Orgánicos de Centros); la defensa jurídica de los docentes y alumnos víctimas de los conflictos, la creación de un Observatorio Escolar Nacional para la convivencia, el establecimiento de protocolos de actuación frente a la violencia, la utilización de la mediación escolar, etc.

Aunque el acuerdo contempla, por primera vez, una serie de medidas para atajar el problema y establece un marco legislativo nuevo, no aborda suficientemente el problema cuando afecta al profesorado. O lo que es lo mismo, no va a la raíz del problema. Para ANPE-RIOJA este factor es fundamental; es propio de nuestra

línea de trabajo sobre la convivencia escolar el dar un tratamiento prioritario a la salvaguarda de la dignidad personal y profesional de los docentes. No se puede pedir al profesorado que solucione problemas de indisciplina cuando está inerme ante éstos.

Por ello, seguimos reclamando que el respaldo al profesorado que padece un conflicto se realice, de modo inmediato, en su centro y por un órgano colegiado que atienda correctamente su dignidad personal y profesional.

La encuesta realizada a un colectivo importante del profesorado de La Rioja y la consulta a diversos expertos que desde el ámbito psicológico, pedagógico, penal y laboral han abordado programas de prevención y soluciones, nos ha dado las pautas para desarrollar estas doce medidas que han de ser nucleares para mejorar la situación actual con cierta perspectiva de futuro, eficacia y respeto a los diversos integrantes de la Comunidad Escolar.

TRECE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESPALDAR A LOS DOCENTES FRENTE A LOS CONFLICTOS:

1. Se debe establecer en la normativa como derecho básico de los alumnos y de los profesores, el derecho a poder enseñar y aprender en ambientes normalizados. Los derechos fundamentales de los que quieren aprender y de los que enseñan se han de anteponer a las minorías que realizan actuaciones contrarias a la finalidad básica de los centros educativos. Este derecho básico se ha de recoger en la normativa básica sobre la violencia escolar, en la normativa autonómica cuando se genere, en los Proyectos Curriculares de los Centros, en el Plan de Convivencia y en el Estatuto del Profesorado.

Además ha de tener unas consecuencias en las medidas de reeducación, en la participación escolar, en las medidas disciplinarias o de restitución que han de subsanar los actos violentos o indisciplinarios .

2. Es necesario que el profesorado tenga un respaldo efectivo cuando padece un conflicto escolar con otros miembros de la comunidad escolar. Para ello se le debe reconocer como autoridad pública en el ejercicio de su función y ha de tener cierta autonomía disciplinaria, supervisada por un órgano colegiado creado en su centro que ha de respaldar sus decisiones educativas en esta materia. Este órgano colegiado

actuará con inmediatez y estará informado de los incidentes y las decisiones adoptadas, sin perjuicio de que posteriormente se revisen en el Consejo Escolar del centro.

La Inspección Educativa escuchará y valorará las decisiones de cada docente en el cumplimiento de su tarea profesional y conocerá la orientación y respaldo del órgano colegiado aludido, que servirá de punto de apoyo próximo al profesor/a.

El órgano colegiado aludido, que reúne grandes similitudes con el actual “Consejo Tutorial” de los Centros de Secundaria, puede estar formado por un miembro del equipo directivo, el orientador del centro y dos tutores ajenos al problema que se dilucide y se ha de reunir en un plazo breve.

Por su carácter técnico-educativo este órgano colegiado o comisión de disciplina es conveniente que dependa del claustro de profesores del centro y el docente afectado ha de poder dirigirse a ésta comisión de disciplina cuando lo necesite buscando orientación, consejo o apoyo.

3. Por otra parte, el docente ve cada día con más frecuencia como otros miembros de la Comunidad Escolar, como los padres y otros docentes, se inmiscuyen en las cuestiones técnicas y educativas que le competen, le desacreditan e incluso litigan o arremeten contra éste. Es conocido que estas situaciones producen malestar y son causa de muchas bajas laborales. En este caso de conflictos entre adultos, y para evitar judicializar todas las situaciones y supuestos, proponemos **crear un órgano administrativo de mediación externo, con presencia de miembros del Consejo Escolar, de la Inspección Técnica Educativa y de la Asesoría Jurídica de la misma. Este órgano administrativo de mediación externo atenderá preferentemente conflictos entre adultos ya tenderá a los legítimos derechos del profesor.**

4. En los conflictos que desbordan el marco educativo y tienen implicaciones jurídicas el docente ha de estar respaldado por la Administración Educativa y ha de contar con la debida **asistencia jurídica**. En lo posible se ha de tender a no judicializar el proceso educativo, pero la realidad de los últimos años nos demuestra que muchos casos se extrapolan de lo educativo y concluyen en los tribunales.

5. **El nuevo sistema sancionador ha de ser ágil y desburocratizado y ha de ejercitarse dentro de un clima educativo, con consecuencias. Para ello es conveniente**

realizar una tipificación de las faltas graves y leves más comunes que degradan la convivencia y se ha de establecer un protocolo de actuación ágil, sencillo y claro.

6. Se ha de implicar a los padres en la mejora de la convivencia y responsabilizar a los padres y representantes legales de los alumnos en las mejoras del comportamiento y en las rectificaciones de conductas a través de contratos pedagógicos. En los casos en los que haya un vacío en la responsabilidad parental se adoptarán medidas de tutela administrativa u otras cautelas –incluidas las aulas de atención individualizada- para que los incidentes no afecten negativamente a terceros.

7. Se ha de dar una formación inicial específica a los docentes para poder dinamizar y realizar tareas variadas de enseñanza aprendizaje ante grupos complejos. Se le ha de ejercitar en la dinámica de aprendizaje en grupo e informar de los recursos y protocolos de los que dispone para salvaguardar el respeto a su persona y al resto del alumnado y para poder impartir su clase en un contexto normalizado.

8. Se han de hacer programas periódicos de seguimiento del acoso escolar y de los conflictos en cada grupo o clase y en estos programas es muy conveniente implicar a los padres (De todos los especialistas es conocido que son los padres atentos los que mejor pueden detectar el “bullying” y las formas de acoso psicológico) a través de la tutoría del centro y del equipo de orientación. Esta nueva faceta en el trabajo del tutor ha de estar respaldada convenientemente por las Administraciones.

De ningún modo se tolerarán los malos tratos a los alumnos débiles ni las mofas a los defectos físicos o psíquicos.

9. Conviene reforzar la tutoría y orientación en los centros educativos. No sólo para abordar este problema como un objetivo educativo, sino como uno de los medios más útiles en el trabajo de integración escolar y prevención de los conflictos. Desde la orientación se han de racionalizar los incidentes por medio de un diálogo constructivo en el que participen los alumnos y los padres o representantes legales.

10. Las medidas que fomenten la convivencia y el respeto mutuo se han de desarrollar en paralelo a una enseñanza centrada en los aprendizajes reales del alumno. Los programas de convivencia son efectivos cuando se aplican en centros educativos en los que hay una exigencia académica razonable en todas las asignaturas que propone el currículo. El alumno ha de ser consciente de que todas son evaluables y que todas cumplen una función formativa y por lo tanto no se puede desechar ninguna de ellas por aptitud, preferencia o capricho. Para dar esas opciones ya se contempla la optatividad.

11. Todo el profesorado ha de estar sensibilizado ante los problemas de la convivencia escolar y ha de adoptar las normas y protocolos consensuados sobre este tema y explícitos para toda la comunidad escolar a través del Proyecto Curricular de Centro y del Reglamento o Plan de Convivencia.

Conviene que haya una información fluida sobre las ausencias e incidentes, informando con prontitud a los padres y tutores. Los alumnos del centro, que serán los principales beneficiarios también deben participar en programas de prevención, de crecimiento personal o emocional, de trabajo en grupo, etc. Pero en cualquier caso han de valorar el respeto como norma de conducta óptima.

Del mismo modo, **los padres de cada grupo y curso han de conocer y fomentar las normas de respeto y convivencia consensuadas y explícitas en el Reglamento o Plan de Convivencia**, y colaborar entre ellos para que se cumplan en el ámbito educativo de sus hijos y en su hacer personal.

12. En ocasiones la indisciplina está ligada a situaciones organizativas como el exceso de alumnado por aula , la denominada ratio, y el número excesivo de alumnos distintos que atiende un mismo profesor. Se vigilarán y corregirán estas situaciones de sobrecarga, además de las condiciones acústicas, de luminosidad, de ventilación, de ruido, o de cualquier otra índole que provoque una saturación del ambiente y por lo tanto nerviosismo adicional en el grupo.

13. En ocasiones convendrá la intervención de personal especializado: psicólogos, orientadores, asistentes sociales. La protección preferente de la normalidad de las enseñanzas y de las personas que sufren los conflictos llevará a adoptar aquellas medidas y cautelas que garanticen este derecho, como pueden ser

el alejamiento de clase, el alejamiento de la víctima, la suspensión de ciertas actividades, el cambio de la escolaridad, etc.

De ningún modo un profesor debe soportar reiteradamente a un alumno acosador o pendorcero que no sabe comportarse. En estos casos ha de prevalecer el derecho mayor.

En Logroño, a 2 de mayo de 2006.

ANPE-RIOJA, SINDICATO INDEPENDIENTE.